



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO,**

Cabdo En las Salas Capitulares del dho Ayuntamiento
de esta Villa de Mazara en treinta de Marzo
de mil ochocientos diez y ocho p^{ta} Cavildo ordi-
nario se juntaron los s^{res} D. Manuel de Calve-
chery y Sope de Mayor Abogado de los R^{os} Conve-
jos de Ma de Mayo y Capitán Guerra de la misma
p^{ta} S. M. D. Pedro Sumon Fidal Abanca Capitán
reformado del Provincial de Sonora Receptor per-
petuo prehemiente Decano de dho Ayuntamiento D.
Pedro N^{ro} Co. Cafa y D. Eines Jare Granados de
Haredes Receptor perpetuos del mismo, y
D. Benito Durin Gonzalez Jurado perpetuo del
exproado Ayuntamiento y todos juntos en forma
de Consejo Justicia y Receptor trataron y acuerda-
ron lo siguiente:

En este Ayuntamiento p^{ta} D. Pedro N^{ro} Co.
Ja Receptor de el se ha echo presente ha tenido
noticia se le ha haciendo una exacción oral
de toda esta jurisd^{ic} y secundario con reparti-
m^{to} echo a proporción de sus haveres, cuyo
procedim^{to} clandestino se hace sin noticia de
esta Corporación ni de la Justicia p^{ta} Jecinos
particulares reunidos al parecer p^{ta} a contra-
rretar las disposiciones q^{as} se adopten en orden
a la Corrima de la Sol^a q^{as} creer el ex^{to} se
el pre^{to} de q^{as} se valen ain^q en realidad
sern^{te} una maquinación p^{ta} inquietar el
orden, tranquilidad y recta adm^{on} de Justicia
añadiendo como ha pasado a entender q^{as} las
personas encargadas p^{ta} la Corrima en e